

DECRETO N° 228

VISTO :

La Ordenanza N° 3.326, mediante la cual se especifica las condiciones para expresar legítimamente la distinción de Ciudadano Destacado de esta ciudad, y ;

CONSIDERANDO :

Que, la distinción antes mencionada tiene como destino a personas o vecinos que por su trayectoria de vida, se han destacado, desempeñándose en actividades artísticas, deportivas, culturales, etc., en beneficio de la sociedad.-

Que, el señor Francisco Palmieri ha alcanzado una relevante notoriedad pública por sus logros artísticos como músico y compositor.-

Que, en el año 1.931 egresa como músico del Conservatorio Córdoba, ejecutando principalmente violín y trompeta. En el año 1.936 ingresa al Regimiento de Infantería 15, incorporándose a la banda de música de la Institución. En el año 1.956 se retira con el grado de Sargento Ayudante. Entre los años 1.961 y 1.976 integró un Cuarteto de Cámara ejecutando violín, acompañado por Daniel Moyano en viola, Celestino Palmieri en violonchelo y Edith Fernández en piano. En el año 1.970 constituyó una Orquesta de Cámara junto al maestro José Rodríguez Fauré, para la Dirección de Cultura de la Provincia. También formó parte de la Orquesta Sinfónica de Córdoba. En el año 1.992, ingresa a la Orquesta Municipal dirigida por el Maestro Luís Chazarreta, hasta el año 2.003, de donde se retira por problemas de salud, a la edad de 90 años.-

Que, la sala de ensayos de la Banda de Música del Regimiento de Infantería Mecanizada N° 15 con asiento en esta ciudad, lleva el nombre de “Maestro Francisco Chicho Palmieri”.-

Que, por todo lo expuesto este Concejo merita necesario dictar el acto pertinente a través del cual se lo declara Ciudadano Destacado.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Declarar CIUDADANO DESTACADO, al señor Francisco PALMIERI en mérito a su trayectoria artística a favor de la cultura.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el presente Decreto será entregado por el Vice Intendente Municipal y el autor del proyecto en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista lealtad a un sentimiento (Concejal LOBATO).-

g.d.